



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Desarrollo Hídrico de Manabí, publicada en el Registro Oficial No. 728, de 19 de diciembre del 2002, en el artículo 15, designa al Directorio como máximo órgano de la "Corporación Reguladora de Manejo Hídrico de Manabí", disponiendo, en el literal c), que estará integrado, entre otros miembros, por "Un representante permanente del Ministerio de Agricultura y Ganadería quien tendrá su respectivo suplente".

En ejercicio de la facultad establecida en el artículo 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador,

ACUERDA:

Art. 1.- DESIGNAR al Doctor **CARLOS MANUEL MANJARRES RAMÍREZ** como REPRESENTANTE PERMANENTE del Ministerio de Agricultura y Ganadería al Directorio de la Corporación Reguladora del Manejo Hídrico de Manabí "CRM".

Art. 2.- DEJASE sin efecto el oficio No. 0125 MAG, de febrero 18 del 2003, y los Acuerdos Ministeriales Nos. 217 y 232, del 28 de agosto y 2 de septiembre del 2003, respectivamente.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a **29 OCT. 2003**

Ing. Sergio Seminario V
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA